



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 75-2022-MDM/A

Mórrope, 31 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N°11092 de fecha 20DIC2022; el Informe N°015-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 25ENE2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe N° 086-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 25ENE2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y el Memorando N° 146-2022-GM/MDM de fecha 27ENE2022, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 11092 de fecha 20DIC2022, en donde el administrado CESAR SANTISTEBAN SANTAMARIA, solicita el cambio de uso de Vivienda a Local de Partido Político de Acción Popular, del predio ubicado en Av. México del C.P. Lotización Municipal Miraflores, identificado como MZ. B Lote 3 del distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante informe N° 015-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 25ENE2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, señala que efectuada la verificación técnica en el predio de 554.10 m2, y perímetro de 117.01 ml, se concluye, que el predio se encuentra dentro del área urbana y existe físicamente en el área de uso de vivienda, encontrándose actualmente en posesión del Partido Político Acción Popular, además que existe documentos que acreditan la posesión y construcción, por lo que es procedente realizar el cambio de uso.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°75-2022-MDM/A

A través del Informe N° 086-2022- GDTI/GM/MDM, de fecha 25ENE2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Vivienda a Local del Partido Político de Acción Popular; por lo que, mediante Memorando N° 146-2022-GM/MDM de fecha 27ENE2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de vivienda a Local del Partido Político de Acción Popular.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Cambio de Uso de Vivienda a Local del Partido Político de Acción Popular, ubicado en Av. México del C.P. Lotización Municipal Miraflores, identificado como MZ. B Lote 3 del distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Por el Frente:** limita con Av. México y mide **11.80 ml.**
- Por el Derecha:** limita con lote 2ª, 2C y mide **46.61 ml.**
- Por el Izquierda:** limita con lote 4, 23 y mide **46.60 ml.**
- Por el Fondo:** limita con Av. Tahuantinsuyo y mide **12.00 ml.**

ÁREA TOTAL : **554.10 m2.**
PERIMETRO : **117.01 ml.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

CC.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GDTI
OGAJ
Áreas administrativas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*